



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0228-2014-UNAP Iquitos, 30 de enero de 2014

VISTO:

La Resolución Rectoral n.º 0216-2014-UNAP, del 30 de enero de 2014, cancelando el proyecto "Mejoramiento de vías de acceso para la prestación de servicios educativos en la ciudad de Zungarococha de la UNAP - San Juan Bautista - Maynas - Loreto";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral n.º 2787-2013-UNAP, de fecha 27 de diciembre de 2013, se aprobó de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley n.º 30144 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014 y Directiva n.º 005-2010-EF/76.01 y su modificatoria Resolución Directoral n.º 022-2011-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, el presupuesto institucional de apertura de ingresos y egresos del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana a nivel de unidad ejecutora, programa, producto, actividad y proyecto, fuentes de financiamiento, categoría y genérica de gasto;

Estando a lo informado por la Oficina General de Planificación y Presupuesto; y,

En uso de las atribuciones de confiere la Ley n.º 23733; Texto Único Ordenado de la Ley n.º 28411 y el Egunap;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Presupuesto Institucional de Apertura del ejercicio fiscal 2014, transfiriendo el presupuesto de acuerdo al siguiente detalle:

DEL:

Proyecto 2234583	2, 020,000.00
"Mejoramiento de vías de acceso para la prestación de servicios educativos en la ciudad universitaria de Zúngarococha de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana-San Juan Bautista-Loreto"	

AL:

Proyecto 2234069	2, 020,000.00
"Mejoramiento de los servicios administrativos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana"	

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que la Oficina General de Planificación y Presupuesto del pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para la modificación presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto remitir copia de la presente resolución rectoral dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la Ley n.º 28411 Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Antonio Pasquel Ruiz
RECTOR



María Isabel Maury Laura
SECRETARIA GENERAL